



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CÁCOTA. N de S.

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: 54-125-40-89-001-2021-00040-00

Cácota, Siete (07) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el apoderado de la parte demandante allego partida de matrimonio expedida por la Parroquia de Nuestra señora de los Dolores de esta localidad, de los señores **SAUL GARCIA y MARIA PETRA MANTILLA**, pero sin los respectivos números de identificación.

En consecuencia haciendo uso de la facultad estipulada en los art 4, 42 No 2 del C.G. del P, y para efectos de garantizar la igualdad de la partes, teniendo en cuenta los artículos 29 y 229 Constitucionales, además de dar aplicación al principio de publicidad de los actos procesales, **Y COMO QUIERA QUE SE TORNA IMPERIOSO OBTENER LA IDENTIFICACIÓN DE LA DEMANDADA DETERMINADA PARA EFECTOS DE HACER LA INCLUSIÓN EN EL PORTAL WEB DE PERSONAS EMPLAZADAS**, se dispone:

Oficiar a la parroquia de la localidad Nuestra señora de los Dolores para efectos de que envíen toda la documentación que reposa en su Despacho de los señores **SAUL GARCIA y MARIA PETRA MANTILLA**, para acreditar su estado civil y su plena identificación, esto en el improrrogable termino de 15 días luego del recibido de la comunicación que para el efecto se libre.

Vencido el termino de rigor vuelvan las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Vencido el termino de rigor vuelvan las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE

JOSE EDUARDO DURAN SOLANO
JUEZ

Firmado Por:

Jose Eduardo Duran Solano

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cacota - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfa33b8449a61b98478b3a6c863d9e61c0b1aca7ab3b037d5a373a3eda0f78eb

Documento generado en 07/04/2022 02:47:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>